



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ENDE TRANSMISIÓN S.A. Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA: (PARTES)

Son Partes del presente Convenio:

- 1.1. **ENDE TRANSMISIÓN S.A.**, con Registro de Matrícula de Comercio y Número de Identificación Tributaria (NIT) N° 1023097024, domicilio en la calle Walter Galindo N° S-3643, entre calles Herman Müller y Aranibar Orozco (Av. Víctor Ustariz km 4 1/2) de la ciudad de Cochabamba, representada en el presente Acto por el Ing. Filiberto Soto Encinas en calidad de Gerente General, en mérito al Testimonio Poder N° 67/2022, de 09 de marzo de 2022, otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N° 52 de la ciudad de Cochabamba a cargo de la Dra. María René Barragán Jiménez, en adelante **ENDE TRANSMISIÓN**.
- 1.2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de educación superior, con reconocimiento constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, mediante la Dirección de Interacción Social Universitaria - DISU, como unidad ejecutora, representada por su Director, Mgr. Jorge Erick Terán Terán, designado mediante Resolución Rectoral N° 534/21 de 12 de julio de 2021, quienes en adelante se denominarán: **UMSS**

Ambas instituciones de manera conjunta se denominarán: **Partes**.

### SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

**ENDE TRANSMISIÓN** tiene una política amplia de Responsabilidad Social que contempla también la actuación con el medio y por supuesto con los estudiantes. También, acoge con agrado la normativa emergente y así reconoce los postulados de la Ley de la Juventud al implementar programas que se enmarquen en la misma. Por ello ha definido establecer convenios con prestigiosas Casas Superiores de Estudio para el auspicio de publicaciones de revistas o investigaciones relacionadas con la Gestión Moderna y/o el Sector Eléctrico, incentivar la participación de estudiantes en condición de egreso mediante trabajos dirigidos, proyectos de grado, prácticas empresariales asistidas u otras modalidades de egreso cumpliendo con el compromiso de apoyar actividades que contribuyan a la formación profesional y al desarrollo del país.

La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, con la finalidad formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana; así como también, apoyar la capacitación de recursos humanos a través de







la investigación e interacción social. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

Ambas instituciones deciden suscribir el presente Convenio, a fin de crear un mecanismo que permita un intercambio académico – empresarial de colaboración mutua.

### TERCERA: (OBJETO)

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales y mecanismos para llevar a cabo: Modalidades de Graduación como Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado, Internado Rotatorio de Práctica Forense, entre otros, así como prácticas empresariales, pasantías y/o prácticas preprofesionales apoyando así en la formación y culminación de estudios de los estudiantes de la **UMSS**, que cumplan los requisitos exigidos por **ENDE TRANSMISIÓN**.

### CUARTA: (COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES)

#### 4.1. De ENDE TRANSMISIÓN:

- a. Ofrecer a los estudiantes de la **UMSS** la oportunidad de realizar trabajos dirigidos, proyectos de grado, prácticas empresariales, entre otros en las áreas relacionadas con las actividades que lleva a cabo **ENDE TRANSMISIÓN**.
- b. Ofrecer a los estudiantes de Posgrado de la **UMSS**, trabajos de investigación en el marco de líneas, programas y proyectos contemplados en el presente Convenio.
- c. Proporcionar a través de una comunicación oficial los temas de preferencia y alcances de Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado, Práctica Empresarial u otras modalidades a las cuales pueden aplicar los estudiantes preseleccionados por la **UMSS**.
- d. Facilitar al estudiante seleccionado, los medios y recursos necesarios para realizar y concluir exitosamente las tareas asignadas objeto del presente Convenio.
- e. Asignar al estudiante, un apoyo económico (estipendio) durante la realización de sus actividades objeto del Convenio. Monto establecido en base al presupuesto anual que para este efecto disponga la empresa. Se aclara que esto no implica el reconocimiento de vínculo laboral alguno, conforme la Cláusula Novena.
- f. Reconocer al estudiante los gastos incurridos de acuerdo con las normas vigentes en **ENDE TRANSMISIÓN** cuando en la realización de las tareas asignadas implique desplazamientos a otras ciudades fuera de las instalaciones de **ENDE TRANSMISIÓN** asignadas para la pasantía o cualquier actividad objeto del Convenio.
- g. Registrar en su Base de Datos a los estudiantes destacados en los trabajos dirigidos, proyectos de grado y prácticas empresariales, como personas potenciales para participar en procesos de reclutamiento y selección de manera posterior.

#### 4.2. De la UMSS:

- a. Brindar el máximo apoyo para la realización de las actividades objeto del presente Convenio.
- b. Realizar un proceso de preselección a los estudiantes interesados, avalando con esto la suficiencia académica del estudiante para realizar las tareas encomendadas según alcance definido en el Convenio. Preferentemente el proceso de preselección debe considerar a aquellos estudiantes que tengan un buen rendimiento académico.





- c. Remitir un listado de los estudiantes seleccionados de acuerdo con lo solicitado en la carta *Requerimientos* proporcionados por **ENDE TRANSMISIÓN**.
- d. Requerir de un acuerdo previo con **ENDE TRANSMISIÓN** para la publicación de toda actividad ejecutada en el marco de este Convenio.
- e. Mantener en reserva la información advertida como confidencial por **ENDE TRANSMISIÓN**, información que bajo ningún concepto podrá publicarse o difundirse sin autorización expresa.
- f. Brindar al personal de **ENDE TRANSMISIÓN** una participación preferencial en aquellos Seminarios o Cursos que organice y que sean de interés para **ENDE TRANSMISIÓN**.
- g. Brindar un descuento corporativo a los servidores públicos de **ENDE TRANSMISIÓN** en los diferentes programas de Posgrado que brinde, de acuerdo a normativa vigente.
- h. Incluir el logotipo y nombre de **ENDE TRANSMISIÓN** en toda publicación que efectúe en cualquier medio de comunicación, ello cuando se realizase de manera conjunta cursos o seminarios al interior de su institución o externamente.
- i. Velar porque los estudiantes cuenten con el Seguro Social Universitario u otro seguro médico amplio, durante el tiempo que realice sus actividades objeto del Convenio en **ENDE TRANSMISIÓN**.

#### 4.3. De las **Partes**:

- a. Publicar la firma del presente Convenio a través de medios de comunicación con los que cuente. (Prensa y/o Televisión).
- b. Designar una persona por institución que serán los responsables de la planificación, seguimiento y control de las actividades especificadas en el presente Convenio.
- c. Realizar una programación semestral de los estudiantes mediante sus coordinadores sobre los trabajos dirigidos, proyectos de grado, prácticas empresariales u otras modalidades .
- d. Concertar, a través de sus coordinadores, las líneas, programas y proyectos de investigación de mutuo interés institucional, así como el cronograma de las actividades.
- e. Implementar en la medida de sus posibilidades otras formas de cooperación no incluidas en el presente Convenio, siendo este el marco de referencia para la realización de cualquier otra actividad conjunta.
- f. Coordinar las actividades a ser desarrolladas y el financiamiento de las mismas, en los niveles de decisión adecuados, ello en caso de que ambas instituciones encaren un proyecto de investigación y este sea de magnitud considerable. Para este fin la **UMSS** en la medida de sus posibilidades se compromete a poner a disposición todo su staff de profesores, y los convenios internacionales con otras universidades que así se requiera, por su parte **ENDE TRANSMISIÓN** se compromete a promover y facilitar la realización de estos proyectos.

#### 4.4. De los **ESTUDIANTES**:

- a. Contar con la formación en el área requerida por **ENDE TRANSMISIÓN**.
- b. Conocer y cumplir los Reglamentos y Políticas Internas de **ENDE TRANSMISIÓN** durante el tiempo que realice la práctica en la empresa.
- c. Firmar un contrato con **ENDE TRANSMISIÓN** por el tiempo que dure su actividad objeto del Convenio, mismo que no implica o establece relación laboral alguna.
- d. Contar durante el todo el tiempo de la duración de la Pasantía con el Seguro Social Universitario u otro Seguro de Salud contra Accidentes personales de amplia cobertura conforme al requerimiento de **ENDE TRANSMISIÓN**, que variará de acuerdo al alcance y actividades que se realicen durante la Pasantía.



- e. Culminar su trabajo dirigido, proyecto de grado, práctica empresarial u otra actividad objeto del Convenio, y realizar una declaración jurada de que no está aplicando a becas de estudio, trabajos u otras actividades que vayan a impedir la culminación de la misma.

**QUINTA: (COORDINACIÓN Y COMUNICACIONES)**

Las personas responsables de la coordinación y ejecución del presente Convenio son: El Director de Interacción Social Universitaria – DISU, junto al Decano de la Facultad respectiva, por parte de la **UMSS**; y el Gerente de Administración y Finanzas, por **ENDE TRANSMISIÓN**.

De común acuerdo de las **Partes** se deja establecido que toda comunicación, notificación y otros en el normal desarrollo de este Convenio, deberá ser enviado a las siguientes direcciones:

De la <b>UMSS</b> :	De <b>ENDE TRANSMISIÓN</b> :
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mgr. Jorge Erik Terán Terán Director de Interacción Social Universitaria. Dirección: Calle final Jordán y Avenida Oquendo, Zona Campus central UMSS, Edif. Multiacadémico, planta baja. Teléfonos: 4251878</li> <li>➤ Mgr. Rolando B. Reynoso Terán Resp. Coordinación Interinstitucional – DRIC Cel. 65350255</li> <li>➤ Decanos y directores de Carrera de las diferentes facultades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Lic. Raúl Alberto Torrico Gómez Gerente de Administración y Finanzas Dirección: Calle Walter Galindo N° S-3643, ENTRE Hernán Muller y Aranibar Orozco. Teléfonos: 4259500 - 4259520</li> </ul>

**SEXTA: (DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES DE INVENCIÓN)**

- 6.1. Los derechos de propiedad intelectual resultantes de los instrumentos derivados corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.
- 6.2. El estudiante de la **UMSS**, en función a este Convenio, expresa su conformidad y aceptación para que **ENDE TRANSMISIÓN** pueda utilizar total o parcialmente sin restricción alguna, la información, contenido y/o invento que genere o tenga el trabajo dirigido, proyecto de grado, práctica empresarial otra modalidad por lo que renuncia expresamente a cualquier recurso legal, sea civil, penal o administrativo contra **ENDE TRANSMISIÓN** o la **UMSS** por este concepto.
- 6.3. La **UMSS** podrá publicar y utilizar, con fines académicos, toda la información y resultados de los trabajos realizados en el marco de este convenio, salvo aquella información y resultados que sean considerados como confidenciales por **ENDE TRANSMISIÓN**, en cuyo caso deberá consultar a **ENDE TRANSMISIÓN** para su publicación con fines académicos.





- 6.4. En aquellos casos en los que ambas instituciones requieran la publicación comercial de la obra, las **Partes** en posesión de los derechos de autor, negociarán y acordarán los márgenes de beneficio que les correspondan a cada uno.
- 6.5. Toda autorización para la publicación o explotación de los frutos que se generen en el marco del presente Convenio deberá hacerse por escrito, con la firma de los representantes autorizados de las **Partes** y con constancia escrita de recepción.

#### **SÉPTIMA: (EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES)**

Las **Partes** no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de fuerza mayor o caso fortuito que pudieren impedir la continuación del presente Convenio o de sus instrumentos derivados. Asimismo, las **Partes** se exoneran y liberan expresa y totalmente de toda responsabilidad civil, laboral, penal, fiscal o de cualquier naturaleza legal, que pudiere surgir con motivo de la ejecución del presente Convenio o de sus instrumentos derivados.

Se reitera que los participantes del Programa de Pasantías no tienen vinculación laboral con **ENDE TRANSMISIÓN**.

#### **OCTAVA: (APLICABILIDAD A INSTRUMENTOS DERIVADOS)**

Las declaraciones y cláusulas del presente Convenio se entenderán como aplicables a los instrumentos derivados, salvo estipulación expresa en contrario.

#### **NOVENA: (INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y PRESUPUESTO)**

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, teniendo una finalidad de cooperación académica; por lo que, no está sujeto a normas laborales vigentes y, por lo tanto, no generará relación de dependencia obrero patronal entre **ENDE TRANSMISIÓN** y los estudiantes de la **UMSS** comprendidos dentro de las actividades objeto del Convenio.

La suscripción del Convenio no implica ningún compromiso económico para las **Partes** que la suscriben, y, de ninguna manera, se considerará como un compromiso de **ENDE TRANSMISIÓN** para contratar laboral o civilmente a los estudiantes que se beneficien de las actividades objeto del Convenio.

#### **DÉCIMA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN)**

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cinco (5) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **Partes** mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.



### DÉCIMA PRIMERA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)

Son causales de resolución del Convenio:

- 11.1. Por cumplimiento del plazo.
- 11.2. Por incumplimiento de los compromisos asumidos.
- 11.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

### DÉCIMA SEGUNDA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

Las **Partes** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.

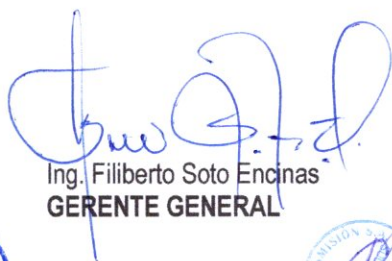
### DÉCIMA TERCERA: (CONFORMIDAD)

Las **Partes** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 31 días del mes de octubre del año 2023.

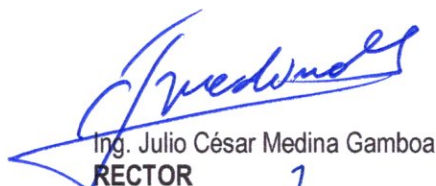
POR:

**ENDE TRANSMISIÓN S.A.**

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**



Ing. Filiberto Soto Encinas  
**GERENTE GENERAL**



Ing. Julio César Medina Gamboa  
**RECTOR**



Mgr. Freddy Arce Balcazar  
**DIRECTOR**  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS



Mgr. Jorge Erick Terán Terán  
**DIRECTOR**  
DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL  
UNIVERSITARIA